DECRETO N° 873/2.025.

CONCORDIA, 15/07/2.025.

VISTO la necesidad de optimizar la estructura orgánica de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (DAPS), dependiente de la Secretaría de Salud, en función de criterios de eficiencia administrativa, racionalización de recursos y fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud (APS); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1006/2024, Artículo 11°, se creó la División Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner" – Sector Salud, con competencias en la coordinación de la APS, incluyendo atención médica y odontológica, campañas de vacunación, prevención, educación sanitaria y articulación con organizaciones comunitarias.

Que, dada la creciente complejidad y demanda de servicios en el primer nivel de atención, resulta necesario fortalecer su estructura jerárquica, dotándolo de mayor autonomía operativa y capacidad de gestión para optimizar el cumplimiento de sus objetivos, en línea con los principios de eficiencia, descentralización y mejora continua en la administración pública.

Que la transformación de dicha División en un Departamento permitirá una mejor planificación estratégica, asignación de recursos y coordinación interáreas, evitando superposiciones funcionales y optimizando el uso de los recursos humanos y materiales disponibles.

Que, en virtud de la racionalización administrativa y en función de las competencias asignadas a la Dirección de Atención Primaria de la Salud por el Artículo 66° de la Ordenanza N° 38363 -específicamente su incumbencia en la prestación de servicios integrales de salud, gestión de programas preventivos y coordinación interdisciplinaria- se ha determinado que las funciones del Departamento de Enfermería creado por el Artículo

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Cr. PABLO S. PEREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL

14° del Decreto N° 1006/2024) quedan comprendidas dentro del ámbito natural de acción de la DAPS.

Que, en consecuencia, mantener una estructura separada para Enfermería genera duplicidad de funciones, contradice el principio de eficiencia administrativa y diluye la capacidad de la DAPS para articular acciones integrales en el primer nivel de atención, conforme a su rol rector en la APS.

Que, por ello, resulta técnicamente procedente derogar el Departamento de Enfermería e integrar sus competencias a la DAPS, centralizando bajo su órbita la planificación, ejecución y supervisión de todas las actividades de enfermería en el marco de la APS.

Que, en el mismo sentido, el Artículo 44° del Decreto N° 1006/2024 resulta incompatible con la nueva estructura organizativa propuesta, por lo que corresponde su derogación en el marco de esta reordenación institucional.

Que la Enf. Micaela Belén Rodríguez (DNI N° 41.796.129), actual Jefa del Departamento de Enfermería, ha demostrado idoneidad, capacidad de gestión y liderazgo en la administración de recursos humanos y logísticos en el ámbito de la salud pública, por lo que se la designa como responsable del nuevo Departamento del Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner" – Sector Salud, en atención a su experiencia y conocimiento del sistema de APS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Rios, según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Elévese al Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner" – Sector Salud al rango de Departamento, dependiente de la Dirección de

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUY
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Atención Primaria de la Salud (DAPS), con las funciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 1006/2024 y aquellas que en el futuro se le asignen, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese el Artículo 14° del Decreto N° 1006/2024 por el cual se creó el Departamento de Enfermería, transfiriéndose íntegramente sus competencias a la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Deróguese el Artículo 44° del Decreto N° 1006/2024.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase a la Enfermera Micaela Belén Rodríguez (DNI N° 41.796.129) como Jefa del Departamento del Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner" – Sector Salud. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase la vigencia del presente Decreto a partir del 1° de julio de 2025.

ARTÍCULO 6°.- Remítase copia certificada a la Dirección de Liquidación de Haberes para su implementación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8178

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA